

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia, a 21 de septiembre de 2004.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

12430 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial «Las Huertas», de las NN.SS. de Fuente Álamo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial «Las Huertas», de las NN.SS. de Fuente Álamo, promovida por don Pedro Méndez Méndez, en representación de la sociedad mercantil «Construcciones Pedro Méndez, S.A.»

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentado ésta, no se hubiese podido practicar.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sitas en la Casa Consistorial de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia a 21 de septiembre de 2004.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Lorca

12099 Bases para la concesión de subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro, para la realización de programas y actividades dirigidas a promover la igualdad de derechos y distribución igualitaria de responsabilidades y oportunidades entre hombres y mujeres, así como para el mantenimiento de locales de asociaciones de mujeres, para el año 2005.

Primera.- Objeto.

1.º Es objeto de la presente convocatoria, establecer las bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por el Consejo Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Lorca durante el año 2005 a Instituciones sin fin de lucro, que se hallen legalmente constituidas y su ámbito de actuación sea el termino municipal de Lorca, con el fin de financiar actuaciones relacionadas con el desarrollo de programas y actividades que promuevan la igualdad de derechos y la distribución igualitaria de responsabilidades y oportunidades entre hombres y mujeres, así como para el mantenimiento y equipamiento de locales de Asociaciones de Mujeres.

2.º Las subvenciones a conceder lo serán con cargo a la consignación establecida en el presupuesto de gastos del Consejo Municipal de la Mujer para el año 2005, partida presupuestaria 324.489.

Segunda.- Bases de la convocatoria.

Todo lo referido a beneficiarios y entidades colaboradoras, obligaciones de estos, publicidad, criterios económicos, iniciación, órganos de instrucción, órgano colegiado, propuesta de resolución provisional, órgano concedente, resolución, publicidad de las subvenciones concedidas, gastos subvencionables, pago, justificación, comprobación de subvenciones, reintegro, infracciones y procedimiento sancionador, se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca publicada en el BORM el día 26 de junio de 2004.

Tercera.- Procedimientos de concesión.

El procedimiento será en régimen de concurrencia competitiva, por el que la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de